

Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

**ACTA DE PLENO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**29 DE ABRIL DE 2014.**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (Córdoba)**

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de abril de dos mil catorce, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña María José Montes Pedrosa, se reúne en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el PLENO de este Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros, por el Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Hoyos Reyes, D. José A. Chacón Torres, D. <sup>a</sup> Carmen Lara Estepa, D. <sup>a</sup> María del Carmen Reina Aguilar, D. Miguel Ángel Sánchez Leiva y Dña Francisca Acero Valle; por el Grupo Municipal de IU-LVCA, D. Antonio Reyes Martín, y D. Juan José Martín Ortigosa y por el Grupo Municipal Popular, D. Emilio Pedrosa Gómez, y D. Antonio Piedras Pérez, justificando su incomparecencia la Sra. Concejala del grupo de IULV-CA Dña Concepción Gómez Núñez, y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña Araceli Bergillos Aguilar, asistidos por la Vicesecretaria-Interventora Dña Leonor Jiménez Ortega, y por el Sr. Secretario-Interventor D. José Manuel Pérez Nadal.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 06/14 BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Con carácter previo, y al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se sometió a votación la ratificación de su inclusión dentro del orden del día (artículo 82.3 del ROF), ratificación ésta que contó con la unanimidad de todos los asistentes en el momento de la votación (11)

Por el Sr. Secretario-Interventor se procedió a explicar en que consistía el expediente y su destino.

Tomó la palabra el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal popular, para preguntar como una cosa del ejercicio de 2000 se viene a abonar ahora, tomando la palabra la Sra. Vicesecretaria-Interventora para explicar que el pago se deriva de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo a través de una denuncia de un particular por el incumplimiento de un convenio firmado con la interesada en el ejercicio de 2000 para la eliminación de una línea aérea que pasaba por sus terrenos y que no se había realizado, y que había que cumplir lo dictado en sentencia.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE  
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

**Primera.- APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º 006/2014, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:**

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
161	629.01	SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	20.391,30
<b>TOTAL</b>			<b>20.391,30</b>

**B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Baja por anulación de los siguientes créditos:

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
152	681.00	APORTACION JUNTA DE COMPENSACIÓN PPR1	13.091,30
432	489.05	TURISMO-SUBV RUTA TEMPRANILLO	5.000,00
338	480.00	SUBVENCIÓN GRIETA ROCK	2.300,00
<b>TOTAL</b>			<b>20.391,30</b>

**Segunda.- SOMETER** el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**2.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 07/14 BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Con carácter previo, y al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se sometió a votación la ratificación de su inclusión dentro del orden del día (artículo 82.3 del ROF), ratificación ésta que contó con la unanimidad de todos los asistentes en el momento de la votación (11)

Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

Por parte del Sr. Secretario-Interventor es explicado el expediente tratándose de gastos de inversión que se han realizado y para los que no hay consignación presupuestaria al ser unos gastos que no están contemplados en el presupuesto prorrogado.

No habiendo más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE  
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Primera.- APROBAR INICIALMENTE** el expediente de modificación de créditos n.º 007/2014, en la modalidad de Concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:**

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
332	623.03	AIRE ACONDICIONADO BIBLIOTECA	4.657,29
342	622.13	MEJORAS VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.742,40
342	623.03	REPUESTOS VARIOS DESFIBRILADOR	764,82
<b>TOTAL</b>			<b>7.164,51</b>

**B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:** Baja por anulación de los siguientes créditos:

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
152	681.00	APORTACION JUNTA DE COMPENSACIÓN PPR1	2.604,51
432	489.05	TURISMO-SUBV RUTA TEMPRANILLO	1.500,00
493	480.03	CONVENIO ASOCIACION CONSUMIDORES	100,00
491	449.00	TRANSFERENCIA LIQUIDACION LUCABE S.L.	160,00
432	480.03	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE OLIVA DE LUCENA	1.000,00
425	461.01	APORTACION PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	1.800,00
<b>TOTAL</b>			<b>7.164,51</b>

**Segunda.- SOMETER** el expediente inicialmente aprobado a información pública mediante anuncio que se publicará en el B.O.P., por un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La Modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado período de exposición pública no se presentase alegación o reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Antes de pasar al siguiente punto, por el Sr. Pedrosa Gómez, portavoz del grupo municipal, manifiesta que por lo que ve, el presupuesto de este ejercicio va a seguir los mismos pasos que el anterior en cuanto al retraso de su aprobación, a lo que la Sra. Alcaldesa le dice que se va a comprometer a tenerlo para el mes de mayo.

### **3.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 6/2014**

Con carácter previo, y al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se sometió a votación la ratificación de su inclusión dentro del orden del día (artículo 82.3 del ROF), ratificación ésta que contó con la unanimidad de todos los asistentes en el momento de la votación (11)

Por el Sr. Secretario-Interventor se explica que son unos gastos que se han realizado en ejercicios anteriores del que estamos y se pretende dar cobertura de los mismos en este ejercicio.

El Sr. Pedrosa Gómez pregunta sobre el gasto correspondiente a “*Sanción Sanitaria de la Junta de Andalucía*”, explicándole que se trata de una sanción impuesta por la Junta de Andalucía sobre la piscina municipal

Finalizadas las intervenciones, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE  
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

<b>GRUPO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	2	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

**Primera.- APROBAR** el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe total de #3.493,15# € se relacionan en el anexo nº I adjunto a la presente.

**Segunda.- APLICAR**, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los créditos antedichos con cargo a sus correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos.

Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

**-.ANEXO I.-**

FACTURA/DOC. JUSTIFICAT.		EMISOR		IMPORTE
Núm.	Fecha	Denominación	NIF/CIF	
INTERES DE DEMORA AÑO 2013		EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A.	A14076442	1.545,76
A000061	31/12/13	JOSÉ MANUEL LÓPEZ JUÁREZ	50605102L	163,36
A000015	13/03/14	JOSÉ MANUEL LÓPEZ JUÁREZ	50605102L	44,00
EMERGENCIA SOCIAL		IBRAHIM GUEJGAI	X3819671S	52,57
SANCIÓN SANITARIA		JUNTA DE ANDALUCIA	S4111011F	600,00
01/2014	30/01/14	JUAN JOSÉ CAMPOS CASADO	74899258B	125,40
1	18/03/14	CRISTOFER VILLALBA CARNERERO	15451159N	14,63
2	19/02/14	INMACULADA GOMEZ RODRIGUEZ	50602372 <sup>a</sup>	947,43
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>3.493,15</b>

(\*) IVA no incluido por tener carácter deducible

**4.- DACION DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL (I TRIMESTRE 2014) DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE PARA LOS EJERCICIOS 2012 A 2022 ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012.**

El Sr. Secretario-Interventor explica que se trata de dar cuenta del informe trimestral que hay que efectuar para dar cumplimiento al Real Decreto 4/2012, explicándolo de forma breve. Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa quien dijo que, a pesar de no subir las tasas, como viene contemplando en el Plan de Ajuste, se están cumpliendo los objetivos del mismo por lo que hay que felicitar tanto a técnicos como a la Corporación.

**5.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2013**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se dio cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2013, aprobada por resolución de la Alcaldía de 09 de abril de 2013.

La misma es explicada de forma breve por el Sr. Secretario-Interventor quien habló del resultado presupuestario el cual es positivo y sobre el remanente negativo de Tesorería se ha producido una amplia absorción del déficit generado, destacando igualmente el ahorro neto positivo y el cumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad presupuestaria. La Sra. Alcaldesa intervino diciendo que es de destacar estos resultados y nuevamente felicita a los técnicos como a la Corporación.

## **6.-DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DONDE SE TIENE REPRESENTACIÓN.**

Con carácter previo, y al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se sometió a votación la ratificación de su inclusión dentro del orden del día (artículo 82.3 del ROF), ratificación ésta que contó con la unanimidad de todos los asistentes en el momento de la votación (11)

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE  
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

<b>GRUPO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	0	0	2
PPA	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4</b>

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO, cuya parte dispositiva es la siguiente:**

**Primera.-** LA designación como representantes de este Ayuntamiento de los concejales que se mencionan a continuación:

- Consejo Escolar CEIP Virgen de Gracia: Dña. Carmen Lara Estepa.
- Consejo Escolar IES D.Diego de Bernuy: Dña Carmen Lara Estepa.
- Junta General de la Mancomunidad de la Subbética: Dña María José Montes Pedrosa y D. José Antonio Chacón Torres.
- Junta General de Fundación Tierras de José María “El Tempranillo”: Dña María José Montes Pedrosa.
- Grupo de Desarrollo Rural: Dña María José Montes Pedrosa como titular y Dña. María del Carmen Reina Aguilar como suplente.

**Segunda.-** DAR cuenta del presente Acuerdo a los referidos organismos.

## **7.- APROBACION, SI PROCEDE , DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN “ESTACIÓN NÁUTICA SUBBÉTICA-LAGO DE ANDALUCÍA”.**

Con carácter previo, y al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se sometió a votación la ratificación de su inclusión dentro del orden del día (artículo 82.3 del ROF), ratificación ésta que contó con la unanimidad de todos los asistentes en el momento de la votación (11)

Antes de proceder a la votación, por parte del Sr. Chacón Torres, concejal del grupo socialista, expuso brevemente en lo que consistía el proyecto, el cuál se consideraba importante formar parte del mismo.

Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

No suscitándose debate alguno, por la Presidencia se somete a votación ordinaria produciéndose el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: TRECE  
ASISTENTES A LA VOTACION: ONCE

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
PSOE-A	7	0	0
IU-LV-CA	2	0	0
PPA	0	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Por lo que, a la vista de la votación, se declaró su aprobación, quedando en consecuencia adoptado el siguiente **ACUERDO**, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Primera.-** MANIFESTAR la voluntad del Ayuntamiento de Benamejí, de adherirse como socio a la Asociación sin ánimo de lucro “Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía”, para la gestión de los intereses expresados y con los objetivos que se indican en el texto de los Estatutos redactados al efecto.

**Segunda.-** Aceptar íntegramente y en todo su contenido el texto de los Estatutos por los cuales habrá de regirse dicha Asociación, según documento Anexo.

**Tercera.-** Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la asociación sin ánimo de lucro “Estación Náutica Subbética - Lago de Andalucía”, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D<sup>a</sup>. Maria José Montes Pedrosa.

**Cuarta.-** Facultar ampliamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripción de documentos sean necesarios y procedentes para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

**Quinta.-** Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas, para su constancia y efectos procedentes.

*A continuación, son transcritos los ESTATUTOS de la referida Asociación*

#### **INDICE**

#### **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

*Artículo 1 Denominación y Naturaleza*

*Artículo 2. Nacionalidad y Domicilio social*

*Artículo 3. Personalidad jurídica y capacidad*

*Artículo 4. Régimen jurídico*

*Artículo 5. Ámbito territorial y duración*

*Artículo 6. Fines y objeto de la Asociación*

**TITULO II De los socios, sus derechos y deberes, y responsabilidad de los mismos**

*Artículo 7. Miembros de la entidad*

*Artículo 8. Adquisición de la condición de socio*

*Artículo 9. Deberes de los socios*

*Artículo 10. Derechos de los socios*

*Artículo 11. Responsabilidad de los socios*

*Artículo 12. Cuotas*

*Artículo 13. Pérdida de la condición de socio*

**TITULO III DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN**

*Artículo 14. Órganos de la entidad*

**CAPITULO I La Asamblea General**

*Artículo 15. Naturaleza*

*Artículo 16. Clases de asambleas*

*Artículo 17. Convocatoria, forma de convocatoria y constitución de la Asamblea*

*Artículo 18. Adopción de acuerdos*

*Artículo 19. Funciones de la Asamblea*

*Artículo 20. Mesas y actas*

**CAPITULO II Presidente**

*Artículo 21. Designación*

*Artículo 22. Facultades*

*Artículo 23. Funciones del Vicepresidente*



***CAPITULO III Consejo Rector***

*Art. 24. Composición, elección y duración.*

*Art. 25. Competencias.*

*Art. 26. Poderes Especiales.*

*Art. 27 Comisión Permanente*

*Art. 28 Convocatoria y Quorum*

*Art. 29. Secretario*

*Art. 30. Gerente*

***TITULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO***

*Artículo 31 Régimen económico*

*Artículo 32. Patrimonio y contabilidad*

*Artículo 33. Presupuestos, ejercicios económicos*

*Artículo 34. Ordenación y control de pagos. Disposición de fondos*

*Artículo 35. Recursos económicos*

***TITULO V MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS***

*Artículo 36. Propuesta Artículo*

*37. Aprobación*

***TITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN***

*Artículo 38. Causas*

*Artículo 39. Liquidación*

***TITULO VII INTERPRETACION***

*Artículo 40. Interpretación de los Estatutos..*

**TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º DENOMINACIÓN Y NATURALEZA**

Con la denominación de ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA SUBBÉTICA-LAGO DE ANDALUCÍA, se constituye en Iznájar (Córdoba), el día 17 de Octubre, de 2013, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

#### **ARTÍCULO 2º NACIONALIDAD Y DOMICILIO SOCIAL**

La Asociación tiene nacionalidad Española.

El domicilio social de la entidad se establece inicialmente C/ Aradillo, 4, 2ª planta. Cabra 14940 (Córdoba), pudiendo ser trasladado a otro domicilio, en todo caso dentro del área de los municipio que componen esta asociación. El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos. El acuerdo de la Asamblea General deberá ser comunicado al Registro de Asociaciones en el plazo de un mes, y sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se produzca la inscripción.

Con independencia de su domicilio oficial, la entidad podrá disponer de sedes operativas en otros lugares, para la realización de sus actividades.

#### **ARTÍCULO 3º PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD**

La Asociación constituida tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

#### **ARTÍCULO 4º RÉGIMEN JURÍDICO**

La entidad se regirá por los presentes Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno que se dicte y los acuerdos de los Órganos de Gobierno, así como por la Constitución Española de 1978, y la Ley Orgánica 1 /2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

#### **ARTÍCULO 5º ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN**

El ámbito territorial de actuación de la entidad será, como máximo, el de los municipios que limitan con la lámina de agua del Río Genil desde el municipio de Loja hasta el municipio de Badolatosa, incluyendo tanto municipios colindantes con la lámina de agua del Río Genil y Embalse de Iznájar, como municipios próximos a los anteriores que pueden prestar servicios de carácter complementario y de infraestructuras, así como todos los integrados en el área de influencia del Parque Natural de las Sierras Subbéticas Cordobesas. Comprende, por tanto, parte de territorio de 4 provincias (Granada, Córdoba, Málaga, y Sevilla] atendiendo al criterio de practicidad y racionalidad en la promoción del destino turístico de referencia.

La duración es indefinida y sólo se disolverá por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria o por cualquiera de las causas previstas en las Leyes.

#### **ARTÍCULO 6º FINES U OBJETO DE LA ASOCIACIÓN**

La Estación Náutica Lago de Andalucía, tiene como fin la promoción y potenciación turística del producto náutico, activo, cultural, complementario y de alojamiento, de manera sostenible, en el ámbito territorial definido en el artículo 5º, es decir, en el Pantano de Iznájar y la cuenca del Genil del centro de Andalucía (tal como se define en el apartado anterior), y la prestación de los servicios necesarios en orden a la constitución, gestión y control. Al tratarse de una Estación Náutica de Interior, cobran especial importancia las actividades de naturaleza o turismo activo de tierra y aire, los alojamientos rurales, que acompañan a las actividades náuticas, y todo lo relacionado con el patrimonio cultural, natural, etnográfico, gastronómico y agroalimentario que proporcionan el "apellido" o diferenciación del territorio como destino turístico de relevancia.

Para el cumplimiento de los fines propuestos la entidad tendrá como principales las siguientes funciones o actividades:

Gestión y elaboración de las bases programáticas para el establecimiento de la Estación Náutica.

Fijación de Normas y Reglamentos para la autorregulación de los sectores de hostelería y empresas náuticas o turísticas que deseen integrarse en la comercialización de la Estación Náutica.

Formación y reciclaje de personal en los sectores de Hostelería y empresas náuticas, integradas en la Estación.

Captación y consolidación de proyectos empresariales que incidan en una mejora de la calidad

Proyectos de Estudios de mercado que afecten a la comercialización de productos turísticos.

.Establecimiento de los canales necesarios para la búsqueda de financiación de los proyectos, valorando la más idónea para cada caso.

Control e intervención de los parámetros de calidad exigidos a las empresas integrantes de la entidad.

## Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

*Crear, programar, ejecutar o participar en campañas, a nivel nacional o internacional, para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la Estación Náutica.*

*Fomento del uso sostenible del destino de referencia, sus fondos y costas fluviales y, en general, todo el entorno de actuación de la Estación Náutica.*

*Planificar, promover y desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias, mejorando infraestructuras y creando nuevas que permitan mejorar el servicio.*

*Solicitar, canalizar y gestionar las ayudas, subvenciones o cualquier otro tipo de financiación para el desarrollo de los proyectos.*

*Y cualquier otra actividad, que el Consejo Rector y la Asamblea consideren conveniente desarrollar, bien con medios propios o contratando con otras organizaciones o entidades competentes correspondientes.*

### **TÍTULO II DE LOS SOCIOS, SUS DERECHOS Y DEBERES. Y RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS**

#### **ARTÍCULO 7º MIEMBROS DE LA ENTIDAD**

*La entidad se compondrá de los siguientes tipos de miembros:*

##### **a) SOCIOS HONORÍFICOS**

*Categoría reservada para personas, colectivos o entidades que hayan prestado o pueden prestar servicios relevantes a esta entidad.*

*La condición de socio honorario es meramente honorífica, y no paga cuota, por lo que no otorgará derecho a voto, pero sí a asistir a la Asamblea general y a los actos que organice la entidad.*

##### **b) SOCIOS DE NÚMERO**

*Categoría destinada a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen una actividad empresarial, promocional o institucional que, directamente, se relacione con el objeto y fines de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos y las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad, debiendo satisfacer la cuota que se establezca. Este tipo de socio tiene voz y voto en la Asamblea.*

##### **c) SOCIOS COLABORADORES**

*Asimismo, la entidad podrá contar con colaboradores, categoría que se destina a las personas físicas - mayores de edad- o jurídicas (Sociedades, Asociaciones, Federaciones, Clubes y Entidades Públicas o Privadas), ambas con capacidad legal de obrar, que lo soliciten y desarrollen cualquier tipo de actividad, aunque no directamente relacionada con el objeto y fines de la Estación Náutica, siempre que cumplan con los requisitos señalados en estos Estatutos, así como las regulaciones y normas fijadas por los órganos de la entidad debiendo satisfacer la cuota que se establezca.*

*La condición de colaborador otorga la facultad de asistir a la Asamblea general, sin derecho a voto, así como a todos los actos que organice la entidad. No pagan cuota y pueden desempeñar labores de asesoramiento, mecenazgo, patrocinio, divulgación, promoción, o ayuda de cualquier tipo.*

#### **ARTÍCULO 8º ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO**

*Los requisitos que han de cumplir cada tipo de socio quedan definidos en el artículo anterior. El alta como socio será aceptada y aprobada por el Consejo Rector, según se especifique en el Reglamento de Régimen Interior.*

#### **ARTÍCULO 9º DEBERES DE LOS SOCIOS**

**a)** *Acatar y cumplir los presentes Estatutos.*

**b)** *Colaborar con la entidad al objeto de conseguir el mejor cumplimiento de sus fines, observando estrictamente las disposiciones y normas y ejecutando los acuerdos del mismo.*

**c)** *Asistir y participar en las reuniones de los Órganos de Gobierno, si formara parte de ellos, o de las Asambleas Generales, así como demás actos sociales a los que las convoquen.*

**d)** *Abonar las cuotas que estuviesen establecidas y que le pudieran corresponder, contribuyendo al sostenimiento económico de la entidad.*

#### **ARTÍCULO 10º DERECHOS DE LOS SOCIOS**

I) Todos los socios de número, así como los colaboradores y honorarios podrán asistir a las Asambleas Generales (Ordinarias y Extraordinarias) que se convoquen. Los socios de número tendrán derecho a voz y voto, y los colaboradores y honorarios, a través de su representante, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Así mismo, tendrán derecho a:

A) CON CARÁCTER GENERAL

- a) Informar y ser informado de cuantas cuestiones que afecten a los fines de esta entidad.
- b) Examinar las cuentas anuales y los presupuestos, así como censurar las cuentas.
- c) Participar en cuantos cursos, seminarios o actividades organice la entidad.
- d) Utilizar cuantos servicios y actividades promueva -en el desarrollo de su actividad- la

Estación Náutica.

B) CON CARÁCTER EXCLUSIVO

e) Reservado con carácter exclusivo para los socios de número: Poder ser nombrado miembro del Consejo Rector en la forma que prevén estos Estatutos.

II) La Plenitud de Derechos en las Asambleas Generales sobre decisión de fines y actividades asociativas corresponderá a los socios de número, exclusivamente, que serán los únicos con derecho a voto. Teniendo derecho a ser elector y elegible para cargos directivos del Consejo Rector, de acuerdo con el CAPÍTULO TERCERO de estos Estatutos.

**ARTÍCULO 11° RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS**

Los asociados no responden personalmente de las deudas de la entidad.

**ARTÍCULO 12 "CUOTAS"**

El importe de las cuotas se establecerá y podrá ser revisado periódicamente por la Asamblea General Ordinaria, a propuesta del Consejo Rector, siendo necesario para su aprobación la mayoría simple de los socios con derecho a voto, presentes y representados.

**ARTÍCULO 13° PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO**

La condición de socio se pierde, causando baja en la entidad;

- a) A voluntad propia, sin que ello le exima de satisfacer las obligaciones que tenga pendientes con la entidad.
- b) Por falta de pago de alguna de las aportaciones establecidas por la Asamblea General, después de haber sido debidamente reclamada por escrito.
- c) Por acuerdo del Consejo Rector, cuando el socio no cumpla los Estatutos y disposiciones de la entidad o desarrolle una actuación perjudicial para el prestigio del mismo. En este caso deberá ser ratificado dicho acuerdo de expulsión por la Asamblea General.
- d) Por causa de fallecimiento en el caso de las personas físicas; cese o extinción de la industria o actividad, si se trata de personas jurídicas.
- e) La pérdida de condición de socio, por cualquiera de las causas citadas, conllevará la de las aportaciones económicas efectuadas por el socio o miembro de la entidad.

**TÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 14° ÓRGANOS DE LA ENTIDAD**

Los Órganos de la entidad son:

- I .- ASAMBLEA GENERAL
- II .- EL PRESIDENTE
- III .- CONSEJO RECTOR

**CAPÍTULO PRIMERO "LA ASAMBLEA GENERAL"**

**ARTÍCULO 15° NATURALEZA**

La Asamblea General, integrada por todos los socios, es el órgano supremo de la entidad, con facultades plenas deliberantes y decisorias en sus acuerdos, estatutariamente adoptados, obligan a todos los asociados.

**ARTÍCULO 16° CLASES DE ASAMBLEAS**

Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año y dentro de los cuatro primeros meses de éste, convocada por el Presidente.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que lo acuerde el Presidente o el Consejo Rector por propia iniciativa, o por haberlo solicitado a aquél, por escrito, con los razonamientos y causas de la solicitud, ai menos una cuarta parte de los asociados con indicación detallada de los asuntos a tratar. En este último caso, el Presidente deberá convocarla en el plazo de un mes desde la fecha de solicitud de convocatoria.

Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

**ARTÍCULO 17º CONVOCATORIA, FORMA DE CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA**

*Las Asambleas serán convocadas por la persona titular de la Presidencia, a iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o' por solicitud de un número de personas asociadas no inferior al 10 por 100.*

*- La convocatoria de una Asamblea General se hará en un plazo máximo de quince días naturales desde la adopción del acuerdo. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea habrá de mediar, al menos, quince días naturales.*

*- En el caso de que la solicitud de convocatoria fuese efectuada por los socios, contendrá el orden de día de la sesión, y adjuntará los documentos o información que fuere necesaria para la adopción de los acuerdos siempre que dicha documentación o información haya de ser tenida en cuenta para ello.*

*La solicitud habrá de ser presentada ante la Secretaría de la Asociación; una vez sellada se devolverá una copia al solicitante.*

*La persona titular de la Secretaría de la Asociación, después de comprobar los requisitos formales (número de socios, convocatoria y documentación, en su caso), dará cuenta inmediata a la Presidencia, para que, en el plazo de quince días naturales desde su presentación, convoque la Asamblea que habrá de celebrarse dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la solicitud. Si la solicitud adoleciera de requisitos formales, la persona titular de la Secretaría la tendrá por no formulada, procediendo a su archivo con comunicación la persona asociada que encabece la lista o firmas.*

*Si la persona titular de la Presidencia no convocara la Asamblea dentro los plazos establecidos en el párrafo anterior, los promotores estarán legitimados para proceder a la convocatoria de la Asamblea General, expresando dichos extremos en la convocatoria, que irá firmada por la persona que encabece las firmas o lista de la solicitud.*

***Forma de la convocatoria:***

*La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser comunicada y expuesta en el tablón de anuncios si existiera, con una antelación de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.*

*La convocatoria deberá contener el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de su celebración en primera y en segunda convocatoria.*

*La documentación necesaria e información que haya de ser tenida en cuenta para la adopción de los acuerdos, estará a disposición de los socios en la Secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración de la Asamblea.*

***Constitución de la Asamblea:***

*La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurran, presentes o representados, al menos un tercio de los asociados; en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes asociados.*

*Para el cómputo de socios o número de votos total, las representaciones o delegaciones efectuadas por los socios se presentarán a la persona titular de la Secretaría al inicio de la sesión.*

*Las personas que van a ejercer la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea serán designadas al inicio de la reunión*

**ARTÍCULO 18º ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

*Todos los asuntos se debatirán y votarán conforme figuren en el orden del día. La persona que ejerza la Presidencia iniciará el debate, abriendo un primer turno de intervenciones en el que se hará uso de la palabra previa su autorización; asimismo, moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno de intervenciones o conceder la palabra por alusiones.*

*Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.*

No obstante, requerirán mayoría cualificada, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, los acuerdos relativos a disolución de la asociación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de la Consejo Rector.

Los acuerdos de la Asamblea General que afecten a la denominación de la Asociación, domicilio, fines y actividades estatutarias, ámbito de actuación y otras modificaciones estatutarias, así como los relativos a la designación de los miembros del Consejo Rector, apertura y cierre de delegaciones, constitución de federaciones, confederaciones y uniones, disolución, se comunicarán al Registro de Asociaciones para su inscripción, en el plazo de un mes desde que se produzca el acuerdo.

**Delegaciones de voto o representaciones:**

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

La representación o delegación de voto constará por escrito, dirigido al secretario del Consejo Rector, y con 24 h de antelación, con indicación de los datos personales, número de asociado de la persona delegante y representada y firmado y rubricado por ambas.

**ARTÍCULO 19º FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**

**Asamblea General ordinaria:**

La Asamblea General ordinaria se celebrará, al menos, una vez al año dentro de los cuatros meses siguientes al cierre del ejercicio, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (sea Asamblea general ordinaria o extraordinaria).
  - 2.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
  - 3.- Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos anuales, las cuotas de los socios, y los proyectos a desarrollar en le ejercicio siguiente.
  - 4.- Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva y/o el Consejo Rector
  - 5.- Aprobación, si procede, del Programa o memoria anual de actividades del Consejo Rector.
  - 6.- Nombrar a los Socios de Honor.
  - 7 - Resolver sobre aquellas cuestiones que el Consejo Rector acuerde someterá la misma.
- Y, en general, sobre cualquier asunto no reservado a la Asamblea General Extraordinaria.

**Asamblea General extraordinaria.**

Para la adopción de cualquier acuerdo diferente de los citados en el artículo anterior se requerirá la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria y, en concreto, para tratar de los siguientes:

- 1.- Modificación de los estatutos.
- 2.- Disolución de la Asociación.
- 3.- Disposición y enajenación de bienes.
- 4.- Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiere.
- 5.- Aprobación del cambio de domicilio, que entrañará la modificación de los estatutos.
- 6.- Aquellos asuntos que se consideren convenientes a petición de un mínimo de 2/3 de los asociados.

**ARTÍCULO 20º MESAS Y ACTAS**

- a) Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la entidad o en su ausencia por el Vicepresidente.
- b) Los acuerdos tomados en las Asambleas, se llevarán a un libro de Actas, siendo firmados por el Presidente y Secretario.
- c) Las Actas se aprobarán por la propia Asamblea.

**CAPÍTULO SEGUNDO "PRESIDENTE"**

**ARTÍCULO 21º DESIGNACIÓN**

- I. El Presidente ostenta la representación de la entidad, en juicio y fuera de ella.
- II. El Presidente convoca y preside las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo Rector de la entidad; en su ausencia asumirá sus funciones el Vicepresidente y en defecto de éste, el miembro del Consejo Rector de más edad, o socio en quien el presidente delegue.
- III. El Presidente será elegido por la Asamblea.
- IV. El cargo de Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido tantas veces como estime la Asamblea.

**ARTÍCULO 22º FACULTADES**

*Son facultades del Presidente de la entidad:*

- I.- Presidir los órganos colegiados.*
- II.- Dirigir los debates y reuniones.*
- III.- Representar a la entidad, en juicio y fuera de él, incluso prestar confesión judicial y actuando en su nombre, contratar con organismos, instituciones, entidades y personas.*
- IV.- Ordenar los gastos y autorizar pagos de forma mancomunada.*
- V.- Autorizar justificantes de ingresos.*
- VI.- Convocar reuniones.*
- VII.- Designar asesores y otorgar poderes para pleitos a favor de abogados y procuradores.*
- VIII.- Coordinar actividades.*
- IX.- Proponer a los órganos de gobierno iniciativas y gestiones.*
- X.- Delegar las funciones que estime necesarias.*
- XI.- Ejercer su voto de calidad, en caso necesario, en las Asambleas Generales y Consejo Rector.*

**ARTÍCULO 23º FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

*El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de ausencia de éste, con la misma extensión y facultades que el Presidente.*

**CAPÍTULO TERCERO "CONSEJO RECTOR"**

**ARTÍCULO 24º COMPOSICIÓN. ELECCIÓN Y DURACIÓN**

*El Consejo Rector estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario (puede ser socio o no) y un máximo de doce vocales.*

*Los cargos que componen el Consejo Rector serán gratuitos, sus miembros se elegirán por la asamblea a propuesta del Presidente y desempeñarán su cargo por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, tantas veces como estime la Asamblea.*

*El Presidente, Vicepresidente y Secretario de la entidad, lo serán a su vez del Consejo Rector.*

*Los vocales del Consejo Rector serán elegidos por la Asamblea a propuesta del Presidente, quien habrá sido elegido por la Asamblea General, atendiendo a la siguiente normativa:*

- 1) Se elegirán hasta tres miembros de entre los socios de número que representen al sector de la Hostelería.*
- 2) Se elegirán hasta tres miembros de entre los socios de número que representen al sector de empresas de actividades náuticas.*
- 3) Se elegirán hasta tres miembros de entre los socios de número de las empresas de actividades turísticas complementarias.*
- 4) Se elegirán hasta tres miembros de entre los socios de número del sector público.*

*Cada miembro del Consejo Rector tendrá un solo voto.*

**ARTÍCULO 25º COMPETENCIAS**

*El Consejo Rector es el máximo órgano de Gobierno y administración de la entidad y, como tal, estará investido de los más amplios poderes y facultades para obrar en nombre de la entidad regular sus propios procedimientos y realizar las operaciones necesarias para la consecución de sus fines y objetivos.*

*Son competencia del Consejo Rector, a título enunciativo, cuantas cuestiones de gestión no hayan sido atribuidas a la Asamblea General y, en especial:*

- a) Programar y dirigir las actividades sociales.*
- b) Defensa y gestión de los intereses de la entidad.*
- c) Programar la Gestión administrativa y económica de la entidad; disposición de bienes y recursos y establecer el control que considere necesario sobre el Presidente y el Gerente, sin perjuicio de las facultades que se les haya concedido.*
- d) Ejecutar y desarrollar sus propios acuerdos.*
- e) Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior.*
- f) Proponer a la Asamblea las cuotas Ordinarias y Extraordinarias.*

- g) *Aprobar el Reglamento de Régimen Interno y cualquier contrato de servicios.*
- h) *Resolver sobre admisión y exclusión de miembros de la entidad, excepto de los Socios de Honor, así como los recursos que contra estas decisiones se impongan.*
- i) *Proponer la expulsión, a la Asamblea General, de aquellos socios o miembros de la entidad que no cumplan los Estatutos y disposiciones de la entidad o desarrollen una actuación perjudicial para el prestigio del mismo.*
- j) *Decidir sobre sistemas de determinación de empresas candidatas para incluir en la actividad de la entidad.*
- k) *Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Socios de Honor de la entidad.*
- l) *Nombramiento y contratación del Gerente de la entidad.*
- m) *Cuanto les atribuya la Asamblea General.*

**ARTÍCULO 26° PODERES ESPECIALES**

*El Presidente de la entidad, el Vicepresidente y el Gerente dispondrán de poderes especiales para que, mancomunadamente, dos cualesquiera de ellos, puedan realizar en nombre y representación de la Estación Náutica:*

- a) *Disponer de los fondos y bienes sociales autorizando gastos con cargo al presupuesto de la entidad.*
- b) *Constituir cuentas corrientes bancarias, bien sea en metálico, de crédito o de valores, y retirar metálico o valores de las mismas; y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades nacionales o extranjeras.*

**ARTÍCULO 27° COMISIÓN PERMANENTE**

*Podrá constituirse una Comisión Permanente compuesta por el Gerente y dos miembros del Consejo Rector, designados por el citado Consejo.*

*La mencionada Comisión Permanente se reunirá a petición de cualquiera de los integrantes de la Comisión. Entre sus funciones está la de resolver asuntos de trámite que no precisen la reunión del Consejo Rector. La Comisión Permanente deberá mantener informado al Consejo Rector de la marcha de los trabajos realizados.*

**ARTÍCULO 28° CONVOCATORIA Y QUORUM**

*El Consejo Rector será convocado por el Presidente, a cuyo efecto, y de su orden, el Secretario cursará las citaciones oportunas, con 48 horas al menos de antelación a la celebración de la sesión. La Convocatoria se hará por escrito, e irá dirigida nominativamente a cada uno de los miembros del Consejo, figurando en ella el día y la hora de la celebración, así como el Orden del Día.*

*El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Transcurrida media hora desde la convocatoria, se considerará válidamente constituido el Consejo Rector en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.*

*Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros que asistan, dirimiendo los empates el voto de calidad de quien presida. Los acuerdos del Consejo Rector se harán constar en un Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Certificaciones de estos actos serán expedidas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente.*

*El Consejo Rector se reunirá como mínimo una vez cada trimestre, correspondiendo la convocatoria y fijación de fecha al Presidente. El Consejo se reunirá también a petición de las dos terceras partes de sus miembros, dirigida al Presidente, quien deberá convocarla en este caso en el plazo de un mes.*

*Cada uno de los componentes del Consejo Rector tendrá los deberes propios de su cargo, así como los que nazcan de las delegaciones o comisiones que el propio Consejo le encomiende.*

**ARTÍCULO 29° SECRETARIO**

*Incumbirá de manera concreta al Secretario velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de asociaciones, custodiando la documentación oficial de la entidad y haciendo que se cursen a la autoridad administrativa las comunicaciones sobre designación de Consejo Rector, celebración de Asambleas Generales, cambios de domicilio, formalización de estado de cuentas y aprobación de presupuestos anuales.*

*El Secretario asimismo, recibirá y tramitará las solicitudes de ingreso, llevará el fichero y el libro registro de socios, levantando las Actas correspondientes de las Asambleas Generales y Consejos Rectores, dando fe de los acuerdos en ellas tomados, cuando fuere necesario, con el Vº Bº del Presidente.*

**ARTÍCULO 30° GERENTE**

*El Consejo Rector nombrará, a propuesta del Presidente, al Gerente de la Estación Náutica Lago de Andalucía.*

*Será el responsable del desarrollo de la actividad y gestión de la Estación Náutica, cumpliendo las directrices e instrucciones marcadas por el Consejo Rector, en especial:*



Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

- a) Coordinar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de los servicios de la entidad.
  - b) Ejercer la dirección administrativa y la jefatura de personal.
  - c) Contratar los servicios exteriores de la entidad.
  - d) Realizar pagos con motivo de relaciones laborales, servicios extremos, gastos corrientes, compra de material, aparatos o mobiliario para la entidad; en forma mancomunada con otro de los apoderados de la entidad.
  - e) Proponer al Consejo Rector los planes de trabajo, organización de los servicios a realizar, con los presupuestos necesarios para llevarlos a la práctica, desarrollando las directrices emanadas del Consejo Rector.
  - f) Los que le sean delegados o encomendados por el Consejo Rector.
- El Gerente de la Estación Náutica Lago de- Andalucía, asistirá a las Asambleas Generales y Consejos Rectores, con voz pero sin voto, para informar del desarrollo de la actividad de la entidad, así como de cualquier tema de interés para dichos Órganos.

**TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO**

**ARTÍCULO 31º RÉGIMEN ECONÓMICO**

La entidad se atenderá en su Régimen económico a las siguientes premisas:

- a) Tendrá un carácter no lucrativo.
- b) Todos sus ingresos se aplicarán a los fines que constituyen el objeto de esta entidad.
- c) Su patrimonio será independiente del de los asociados.
- d) No podrá emitir Acciones, ni Obligaciones, ni repartir beneficios.
- e) Podrán constituirse reservas de previsión con fines determinados.
- f) En caso de disolución, el patrimonio final será aplicado por los liquidadores de acuerdo con el contenido del artículo 38 de los presentes Estatutos,

**ARTÍCULO 32º PATRIMONIO Y CONTABILIDAD**

La entidad tendrá un patrimonio propio e independiente a sus asociados, constituido por las aportaciones de los fundadores.

La entidad llevará su contabilidad en la forma determinada en la normativa aplicable.

**ARTÍCULO 33º PRESUPUESTOS, EJERCICIOS ECONÓMICOS**

I.- Se elaborará un presupuesto ordinario de ingresos y gastos, el cual se redactará anualmente y deberá ser aprobado por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

II.- Las inversiones en bienes inmuebles, obras y servicios no previstos, podrán recogerse y aprobarse en la formalización de presupuestos extraordinarios.

III.- Los cargos directivos son gratuitos.

IV.- Los Ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

**ARTÍCULO 34º ORDENACIÓN Y CONTROL DE PAGOS. DISPOSICIÓN FONDOS**

I.- El Consejo Rector podrá nombrar entre sus miembros un Tesorero y un Interventor.

II.- El Tesorero cuidará la conservación de fondos de la Asociación, en la forma que establezca el Consejo Rector.

III.- El Presidente ordenará gastos y pagos y autorizará de forma mancomunada los mismos, pudiendo delegar esta función. -

**ARTÍCULO 35º RECURSOS ECONÓMICOS**

El patrimonio y los recursos económicos de la entidad estarán constituidos por toda clase de bienes y derechos y se formará por lo siguiente:

I.- Las aportaciones o cuotas periódicas o variables ordinarias o extraordinarias, que tengan obligación de entregar los asociados.

II.- Los ingresos que pueda obtener por propios medios, tales como los debidos a cursos, publicaciones, impresos, servicios prestados a empresas, alquiler de oficinas, etc.

III.- Donaciones, subvenciones, herencias legales, frutos naturales y civiles de su patrimonio, indemnizaciones pecuniarios y otras.

IV.- Las inversiones hechas con cargo al patrimonio.

**TITULO V MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

**ARTÍCULO 36° PROPUESTA**

Podrán proponer la modificación de los Estatutos, El Consejo Rector o una tercera parte de los Asociados.

**ARTÍCULO 37° APROBACIÓN**

La proposición de modificación de Estatutos, debidamente argumentada y fundamentada, deberá someterse a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria, la cual requerirá para su aprobación el acuerdo favorable de los 2/3 de los socios presentes.

**TITULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 38° CAUSAS**

Son causas de disolución de la entidad:

- I.- Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria.
- II.- Por las causas determinadas en la legislación vigente.
- III.- Por resolución judicial firme.

**ARTÍCULO 39° LIQUIDACIÓN**

En caso de disolverse la entidad, lo Asamblea General, reunida a tal efecto, nombrará una comisión liquidadora compuesta por tres miembros, la cual se hará cargo de los fondos y patrimonio existente y, una vez satisfechas las deudas y restituidos a los socios sus aportaciones, la cantidad residual se pondrá a disposición del Consejo Rector para su aplicación en actividades análogas a las de la entidad a través del organismo o institución que la Asamblea General designe.

**TITULO VII INTERPRETACIÓN**

**ARTÍCULO 40° INTERPRETACIÓN DE ESTATUTOS**

Cualquier duda acerca de la interpretación de los presentes estatutos será resuelta por el Consejo Rector, en escrito razonado y fundamentado, quien someterá con posterioridad la resolución a la Asamblea General.”

**8.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESA ELECTORAL (ART. 26.4 LOREG) PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DÍA 25 DE MAYO DE 2014.**

De acuerdo con el artículo 26.2 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el cuál determina que “ *El Presidente y los vocales de cada mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir...*” se procedió, al amparo de lo estipulado en el art.26.4 de la LOREG al sorteo para la designación de miembros que conformarán las mesas electorales para las próximas elecciones al Parlamento Europeo que tendrán lugar el domingo día 25 de mayo de 2014. Dicho sorteo se realizó a través de la aplicación CONOCE proporcionada por la Oficina del Censo Electoral , y , aún cuando el art. 26.3 de la LOREG establece que “ *se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa*” y dado que la aplicación lo permite, se procedió a seleccionar hasta un número de cuatro suplentes por cada cargo (titular y dos vocales) , con el objeto de evitar la repetición de nuevos sorteos cuando, una vez enviadas las comunicaciones oficiales, el titular y los dos primeros suplentes presentan alegaciones que puedan ser aceptadas.

A continuación, es transcrito el sorteo de cuyo resultado se le dará traslado con las comunicaciones oficiales a la Junta Electoral de Zona de Lucena:

<i>DISTRITO CENSAL</i>	<i>SECCION</i>	<i>MESA</i>
<i>001</i>	<i>001</i>	<i>A</i>



Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	ANGEL GRANADOS CARMONA	75657661N
1º VOCAL	FRANCISCO FRIAS PAJE	39636665Y
2º VOCAL	SERGIO COBOS LUNA	74912357T

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	DNI
1º DE PRESIDENTE	PABLO JIMENEZ CABELLO	15451051L
2º DE PRESIDENTE	FRANCISCO J GAMEZ RAMIREZ	50614305E
3º DE PRESIDENTE	ANTONIA CAHCON CAÑERO	48871752H
4º DE PRESIDENTE	RAUL LARA ROYON	50606113H
1º DE 1º VOCAL	LUIS ESPEJO OCHOA	25294273T
2º DE 1º VOCAL	IVAN ESPEJO MARTRIN	50612029T
3º DE 1º VOCAL	JULIA CARMONA AGUILAR	25329430J
4º DE 1º VOCAL	FRANCISCA ACERO VALLE	34018631K
1º DE 2º VOCAL	CRISTOBAL ESPINOSA GAMEZ	25312505Q
2º DE 2º VOCAL	ANTONIO LUCENA LEIVA	07504805C
3º DE 2º VOCAL	MANUEL BRIONES ARTACHO	34027524J
4º DE 2º VOCAL	SERGIO ESCOBAR RAMÍREZ	25347442Q

<i>DISTRITO CENSAL</i>	<i>SECCION</i>	<i>MESA</i>
<i>001</i>	<i>001</i>	<i>B</i>

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	SERGIO RUZ GOMEZ	74821856G
1º VOCAL	ISABEL MARTOS CABELLO	50961813T
2º VOCAL	CHRISTIAN SANCHEZ NAVARRO	25345506N

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	DNI
1º DE PRESIDENTE	JUAN A TORRES REYES	15453565A
2º DE PRESIDENTE	JUAN LUIS PEDROSA MARTIN	15451090N
3º DE PRESIDENTE	MARIA ISABEL MATA HINOJOSA	50612991L
4º DE PRESIDENTE	ALEJANDRA MATA SOLER	74920465N
1º DE 1º VOCAL	LIDIA VILLALBA ESTEPA	15451036G
2º DE 1º VOCAL	ANTONIA EUFEMIA PACHECO ESTEPA	75644934G
3º DE 1º VOCAL	JUAN NUÑEZ PINEDA	25312737H
4º DE 1º VOCAL	JUAN ANDRES RUIZ GONZALEZ	34014841 <sup>a</sup>
1º DE 2º VOCAL	MARIA TERESA MOLERO LEIVA	48873718Y
2º DE 2º VOCAL	JUAN JOSE REYES SEGADOR	25334694X

3° DE 2° VOCAL	MARIA ARACELI RUIZ OCHOA	74912733P
4° DE 2° VOCAL	FRANCISCO ANTONIO ROMERO RUIZ	74921496P

<b>DISTRITO CENSAL</b>	<b>SECCION</b>	<b>MESA</b>
<i>002</i>	<i>001</i>	<i>U</i>

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MARIA JOSE GONZALEZ GRANADOS	48873719F
1° VOCAL	ARACELI LEIVA PINO	25298184R
2° VOCAL	LORENA PULGAR FERNANDEZ	47831020J

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	DNI
1° DE PRESIDENTE	INMACULADA CRESPO MORAN	74909880F
2° DE PRESIDENTE	PILAR CUEVAS CRUZ	48871342E
3° DE PRESIDENTE	CARMEN GARCIA ROLDAN	75654314T
4° DE PRESIDENTE	GRACIA MARIA MARQUEZ SÁNCHEZ	48873284D
1° DE 1° VOCAL	JUAN LEIVA PACHECO	25303373S
2° DE 1° VOCAL	JUAN JOSE ARTACHO PEDROSA	25298860X
3° DE 1° VOCAL	ARACELI GOMEZ MARTINEZ	25324339M
4° DE 1° VOCAL	FRANCISCO PATO CARMONA	25331670E
1° DE 2° VOCAL	MARIA JOSE BORREGO ORTIZ	25338035Q
2° DE 2° VOCAL	CARMEN LEIVA GRANADOS	50626840E
3° DE 2° VOCAL	FRANCISCA GOMEZ PEREZ-VICO	34028271R
4° DE 2° VOCAL	ANGEL CARNERERO LOPEZ	47685028W

<b>DISTRITO CENSAL</b>	<b>SECCION</b>	<b>MESA</b>
<i>002</i>	<i>002</i>	<i>A</i>

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MARIA JOSE ARJONA ARJONA	38449340X
1° VOCAL	PURIFICACION CABELLO JIMENEZ	34015824C
2° VOCAL	MARIA CARMEN CABELLO MONTES	34025515M

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	DNI
1° DE PRESIDENTE	ROSARIO BENITEZ FUENTES	30497572D
2° DE PRESIDENTE	MARIA LUZ CABALLERO GARCIA	30021722Y
3° DE PRESIDENTE	JOSE MANUEL ALQUEZAR RUBIO	16022210L
4° DE PRESIDENTE	ANGEL LENDINEZ VILLALBA	79218329G
1° DE 1° VOCAL	MARGARITA AREVALO RODRIGUEZ	50601036R
2° DE 1° VOCAL	ENRIQUE GARCIA CABALLERO	25315682L
3° DE 1° VOCAL	MARIA JOSE LEIVA ORTIGOSA	34029311Y
4° DE 1° VOCAL	INMACULADA LEIVA CARNERERO	25608508D
1° DE 2° VOCAL	JUAN BENITEZ ARTACHO	80121436Q
2° DE 2° VOCAL	ARACELI CABELLO CABELLO	34014181X
3° DE 2° VOCAL	JUAN RAMON CAÑETE CABAÑA	25288521K
4° DE 2° VOCAL	ANGELES ARTACHO PONFERRADA	34026334L



Sesión extraordinaria de Pleno de 29/04/2014.

<b>DISTRITO CENSAL</b>	<b>SECCION</b>	<b>MESA</b>
<b>002</b>	<b>002</b>	<b>B</b>

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	JOSE PACHECO ARJONA	52484690R
1º VOCAL	MANUEL RAMIREZ RECIO	34011471Z
2º VOCAL	ERICA PELEGRIN FLORES	50613596A

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	DNI
1º DE PRESIDENTE	CARMEN MONTENEGRO MORAN	44179153V
2º DE PRESIDENTE	MARIA CARMEN SANCHEZ ACERO	50616986N
3º DE PRESIDENTE	CONCEPCIÓN SÁNCHEZ LABRADOR	34011516J
4º DE PRESIDENTE	MARIA VICTORIA ORDÓÑEZ PEDROSA	48870756B
1º DE 1º VOCAL	FRANCISCO JESUS SANCHEZ CRUZ	74921628W
2º DE 1º VOCAL	JOSE LUIS DE LA TORRE GUZMAN	34014832V
3º DE 1º VOCAL	RAIMUNDO MEJIAS MATA	34016669Z
4º DE 1º VOCAL	CRISTÓBAL PACHECO CASADO	50625995M
1º DE 2º VOCAL	AGUSTIN RUIZ PEDROSA	25318582K
2º DE 2º VOCAL	ISABEL VELASCO VELASCO	75629135Y
3º DE 2º VOCAL	FRANCISCO RUIZ PINO	80121573S
4º DE 2º VOCAL	PEDRO PINO MESA	25344816N

<b>DISTRITO CENSAL</b>	<b>SECCION</b>	<b>MESA</b>
<b>003</b>	<b>001</b>	<b>U</b>

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	RAFAEL JERONIMO LOPEZ LEIVA	48873599W
1º VOCAL	JOSE VELASCO RUZ	25341463V
2º VOCAL	LUIS GOMEZ PEREZ-VICO	37737915K

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	DNI
1º DE PRESIDENTE	ANTONIO LEIVA NUÑEZ	28414602B
2º DE PRESIDENTE	LEOPOLDO CABELLO AGUILAR	15453578Q
3º DE PRESIDENTE	DIEGO JIMÉNEZ DELGADO	34013515B
4º DE PRESIDENTE	ANA CRUZ ARROYO	50613383C
1º DE 1º VOCAL	JUAN DE DIOS ESPEJO GONZALEZ	25300711K
2º DE 1º VOCAL	JUAN CARLOS PORRAS ROMERO	48870347Q
3º DE 1º VOCAL	TERESA ESPEJO MORALES	80123579C
4º DE 1º VOCAL	ISABEL LARA VELASCO	39629893L
1º DE 2º VOCAL	JOSE ANTONIO PEDROSA ROYON	25314476D
2º DE 2º VOCAL	MARIA CARMEN ORTIZ PEREZ	34016903H

3° DE 2° VOCAL	GRACIA MILAGROS VALLE PEDROSA	48874738Z
4° DE 2° VOCAL	MARIA BENITEZ MONTES	34013841S

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.-